

“de este Establecimiento, no le resultan, á la verdad, meno-
 “res ventajas al Estado y á la patria. Penetrada la Ilustre
 “Mesa de la verdad de estos convencimientos, no pudo me-
 “nos que admitir bajo su patrocinio una fundación que,
 “aunque no era ajena del Instituto de su Real Colegio de
 “Niñas de San Ignacio, tampoco era necesaria, y por otra
 “parte demandaba una atención tan prolija que fuese capaz
 “de cubrir la nobleza de aquel objeto; pero como siempre
 “ha manifestado que para el beneficio del público y para el
 “mayor servicio de ambas Majestades, jamás ha perdonado
 “ni perdonará fatiga ni desvelo, y sacrificará gustosa todos
 “sus fondos, convino desde luego en admitir la fundación
 “que el Presbítero D. Manuel Zorrilla hacía de estas
 “Escuelas con la escasa dotación de nueve mil pesos, y
 “después de haber dado los pasos convenientes con el
 “Exmo. Sr. Vice-Patrono y destinado las oficinas necesarias
 “para las Clases de las nuevas educandas, con total in-
 “dependencia y separación del Real Colegio, tuvo la gloria
 “de ver abiertas sus Escuelas en 21 de Junio de 1793 y
 “concurridas de una multitud inmensa de pobrecitas niñas,
 “que en la alegría de sus semblantes manifestaban el amor
 “con que venían á acogerse á la Casa de tan amorosa ma-
 “dre, palpitándoles sus corazones en reconocimiento de
 “aquel tan singular beneficio, y dispuestas á recibir en ella
 “un nuevo sér, como es el de una educación cristiana, polí-
 “tica y social, á veces mucho más apreciable que el de la
 “misma vida. Pero como la experiencia y continua carrera
 “del tiempo medida por la observación y prudencia de los
 “Directores, sea la única que pueda enseñar las reglas con-
 “venientes para la conservación y aumento de esta clase de

“fundaciones, aunque desde su principio la Ilustre Mesa
 “dictó sabiamente aquellos reglamentos provisionales que
 “le parecieron más oportunos al más acertado gobierno de
 “las Escuelas, penetrada ahora de los mismos sentimientos
 “de amor y de caridad para con las niñas educandas, des-
 “pués de la larga experiencia de diez años, del crecido au-
 “mento de los fondos, debido al celo y patriotismo del Sr.
 “Dr. y Maestro D. José Patricio Fernández de Uribe, padre
 “y fundador de este Establecimiento, del mayor número de
 “plazas dotadas para las Maestras y de los conocimientos
 “comunicados por los Diputados que han sido para ello co-
 “misionados, deseosa la Ilustre Mesa del mejor orden y
 “arreglo para lo sucesivo, ha acordado aprobar los capítu-
 “los y Reglamento siguientes, en cuya puntual observan-
 “cia libra sin duda alguna el más acertado desempeño de
 “las delicadas obligaciones de su patronato.”

Trata el cap. I, *De las obligaciones del Diputado Comisionado*, y entre otras cosas dice: “Se encargará de visitar
 “frecuentemente las Clases, observar el método más fácil y
 “conveniente, ejercitando con las niñas los oficios de un
 “verdadero padre, y atraerlas, ya con el amor, ya con la dul-
 “zura, al cumplimiento de sus primeras obligaciones. Cui-
 “dará de que el nombramiento de Maestras recaiga en las
 “más á propósito por su instrucción, virtud y buen estilo
 “para el mayor aprovechamiento de las niñas: recogerá del
 “Sr. Tesorero del Colegio los fondos destinados para las
 “Escuelas, que hoy son mil ochocientos pesos anuales, y és-
 “tos los distribuirá pagando por tercios á las Maestras en los
 “días 21 de Febrero, Junio y Octubre, á razón de cien pesos
 “anuales á cada una en esta forma: en Febrero y Octubre

“se les darán treinta pesos á cada una y en Junio cuarenta, “que siendo hoy en día once las Maestras, importan mil y “cien pesos sus gratificaciones; la de escribir, por ahora, “sólo tiene treinta y dos pesos anuales, que continuará hasta “nueva determinación del mismo modo; á las dos señoras “Prefectas se les hará también su gratificación, como has- “ta aquí se ha observado, ó por tercios ó por años, como á “ellas les acomodase mejor, con la diferencia de que á la “señora Prefecta encargada de lo económico y gubernativo “de las Clases, se le darán ochenta pesos de gratificación, “y á la otra sólo cincuenta, cuyas cantidades sacadas de los “fondos suman la de mil doscientos sesenta y dos pesos: “los quinientos treinta y ocho pesos sobrantes, el Diputa- “do Comisionado deberá ocurrir con ellos á los gastos “esenciales de las Escuelas, que serán la compra de libros, “lienzo, hilos, sedas, y los demás de tinajas, tarimas, me- “sas, almohadillas, etc., y lo que al cabo del año resultase “sobrante se distribuirá en premios á las niñas más apro- “vechadas. Estos premios se distribuirían dos ó tres días “antes ó después del de San Luis Gonzaga, concurriendo “las niñas lo mejor que les sea dable, pero que esto se en- “tienda por lo respectivo á la limpieza y aseo y no con una “profanidad que ocasionaría gastos, introduciría el lujo y “la vanidad, vicios muy frecuentes en semejantes concu- “rrencias: por lo que debe entenderse privado y prohibi- “do el adorno de cortinas y tapices, excepto el de las “bancas de la Ilustre Mesa, y mucho más la compostura “de alhajas, joyas, vestidos costosos en las discípulas, de “suerte que todas deberán presentarse en sus pobres y “comunes trajes, pero limpias y peinadas, y la que quisiere

“venir de otro modo no se le admitirá sea quien fuese.”

El segundo capítulo trata de los deberes de las Prefectas, cargo encomendado á la Rectora y á la Vice-Rectora del Colegio de San Ignacio: “Las obligaciones de las Prefec- “tas—dice el artículo—son las mismas proporcionalmente “que las que tienen por razón de sus empleos respecto á “las colegialas: de ellas depende el que se conserve el buen “orden y se hagan efectivas las providencias y determina- “ciones de la Ilustre Mesa para la educación y aprovecha- “miento de las niñas; en ellas descansa la confianza de todo “el público y la de los padres que mandan allí á sus hijas “para que se les dé un bien, cual es el de la educación, que “ellos por su indigencia y pobreza no pueden darles en sus “casas; de ellas, últimamente, depende el que estas tierne- “citas plantas produzcan ó no frutos dulces ó amargos; y, “en fin, ellas, ínterin las niñas permanezcan dentro de las “Escuelas, son sus verdaderas madres y las que han de dar “cuenta á Dios de su aprovechamiento.” A las Prefectas correspondía abrir y cerrar la puerta exterior al princi- “piar y concluir el trabajo, mantener incomunicado el Cole- “gio y las Escuelas, surtir oportunamente á las niñas de todo lo necesario para sus estudios y labores, y designar las Maestras, tomándolas de entre las colegialas, á quienes úni- “camente se deberían confiar estos destinos; también era de su competencia removerlas y separarlas si diesen motivo para ello, “con la mayor prudencia y valiéndose de aquellos “medios que nos enseña la caridad cristiana, y procurando “que si el defecto fuese oculto no se trascienda por persona “alguna, de suerte que se corte radicalmente el mal, pero “sin que se conozca la causa.”

Parecidas recomendaciones se hacen en el cap. III á las Maestras, quienes deben no olvidar “que la Religión, el Rey y todo el pueblo ponen bajo su dirección y cuidado “aquellos pimpollitos tiernos para que los cultiven y rie- “guen con las preciosas aguas de su doctrina y buen ejem- “plo, y que conforme saliesen estas obras de sus manos, así “corresponderán después los frutos que con el tiempo de- “ben producir para Dios y para la sociedad.” Exígeseles la puntual asistencia, la atenta dedicación á su ministerio, sin distraerse con labores suyas y particulares que sólo podrían hacer en sus viviendas, pues á las Escuelas deberían bajar sin más ocupación que la de las discípulas: “á éstas—dice “textualmente el artículo—procurarán tratar con aquel es- “tilo áspero ó benigno, según pidieren las circunstancias “de los diversos genios y crianza de las concurrentes; pero “siempre procurarán inclinarlas á la docilidad y amor, ha- “ciéndoles concebir nobles principios de honor y de hones- “tidad, y que se conduzcan por ellos *más bien que por el “temor ó miedo que suelen en las criaturas de tierna edad “envilecer algunas veces sus ánimos:* y como quiera que és- “tas son unas Escuelas públicas y la experiencia ha ense- “ñado la frecuente concurrencia á ellas de niñas aun de la “primera distinción, á éstas se procurará tratar con la de- “licadeza que merece su nacimiento, pero de un modo que “no les sea sensible á las que no tuvieron la fortuna sino de “nacer de padres humildes. Procurarán que todas las que “concurran vengan limpias y aseadas en lo que les permi- “tan sus facultades; y aunque el mayor número es de po- “brezitas hijas de artesanos, se les exhortará á lo menos á “que se laven cada ocho días sus ropas, se peinen y laven

“las manos diariamente, consultando con esto á extinguir “el feo vicio de la desnudez y porquería, tan abominable “principalmente en su sexo y tan común aun teniendo pro- “porciones algunas para evitarlo; por lo cual se procurará “inspirar el mayor horror, sobre todo, á la desnudez, que “viene después á producir la desenvoltura y deshonestidad, “cuidando de que ninguna sea admitida á las Clases sin “que traiga cubierto su cuerpo con vestidos, aunque sean “pobres, y que el tiempo que se mantengan en ellas estén “cubiertas. Si con todas se pudiese conseguir el que des- “empeñasen por amor ó por honor sus trabajos, desde lue- “go esta sería la mayor máxima, y la que deberían procurar “las Maestras con todas sus discípulas; pero como los ge- “nios se engendran y nacen de la diversidad de humo- “res que nos dominan, de aquí proviene el que no todas “puedan ser tratadas con igual medida: y si se agrega “á esta diversidad el impulso de las pasiones que nos in- “clinan aun desde la primera edad á seguir lo malo y des- “viarnos de toda sujeción y subordinación á los que nos “deben mandar y dirigir, es mucho más difícil conseguir “igual docilidad en todas; y así, después de un maduro “examen que hagan las Maestras del carácter, genio é in- “clinaciones de las discípulas, según el dictamen que de ello “formen, procurarán aplicarles las penas y castigos cuando “las encontraren delincuentes en alguna falta, que siendo “de las leves bastará una moderada reprehensión, y si pasa- “se á grave, como la de poco cuidado en el aprovechamien- “to, reincidencia en el no obedecer, y otras de esta clase, “entonces se les aplicará un castigo que les sea sensible y “no doloroso, y sólo en los delitos gravísimos, como los de

“alguna palabra ó acción deshonesta entre ellas mismas, ó riñas que les causen daño grave, en éstos sólo se les aplicará el de encierro, pero con aquellas precauciones debidas y con la caridad y reflexión que exige el ministerio de las Maestras, pues son unas verdaderas madres de familia.”

El cap. IV señala las horas y materias de enseñanza: á las ocho y media de la mañana y á las tres de la tarde se abriría la puerta que miraba á la plazuela de Regina, y así permanecería media hora improrrogable. A las doce y á las cinco volvería á abrirse para salida de las niñas á la terminación de sus trabajos, pues durante las horas de ellos nadie podía dejar el local de las Clases. Las piezas á ellas destinadas eran cinco, capaces de recibir hasta quinientas niñas. En las dos primeras se les instruía en la Cartilla y en los principios y oraciones de la Doctrina Cristiana; en la tercera se les enseñaba á deletrear y *decorar* el Catón y aprendían de memoria el Catecismo de Ripalda; en la cuarta se perfeccionaban en el Belarmino y en el Fleuri, y ejercitaban la lectura de libros de cualquiera especie, aun los traídos de sus casas, con tal que no fuesen prohibidos; en la misma clase se les enseñaba “á leer letra de pluma, que vulgarmente llaman en carta;” en la quinta se dedicaban á coser en lienzo, labrar, bordar “y cuanto conduzca á una buena y perfecta educación mujeril; y las que se conocen de más aplicación, se les enseñará también á hacer curiosidades de seda, chaquira y flores de mano, con cuanto se conozca pueda interesarles á formarse completamente en utilidad de ellas mismas. Igualmente se les enseñará á escribir y contar por todas las reglas, procurando distribuir económicamente el tiempo, para que no se emba-

“racen unos ejercicios con otros. A todas las niñas pobres de las cinco Clases se les dará, según el orden de su instrucción, todo lo necesario para ella; de suerte que la que no tuviese más que deseos vivos de aprovechar y educarse en los deberes de su sexo, aquí se encuentra que con el mayor amor y caridad se le franquean todos los medios conducentes para ello; pero como en esta parte puede haber algún abuso, será del cargo de la Sra. Prefecta principal y también de las mismas Maestras, el calificar y repartir á las niñas que lo necesiten los libros y lienzos necesarios, de suerte que no se les escasee cosa alguna y estén tan bien atendidas como las de proporciones. Pero como la experiencia ha enseñado que muchas de estas pobres, cuando ya están instruidas en coser, suelen traer á las Escuelas algunas obras que les encomiendan para ayudarse y socorrer á sus padres y sus necesidades, y suelen también hacer cajillas para cigarros, bolsillos y otras curiosidades de sedas y de chaquira, las que con el mayor primor se ve diariamente que ejecutan bajo la dirección y cuidado de sus Maestras, y concluidas estas obritas las venden en la calle, y de aquí les resulta una utilidad proporcionada á su trabajo, en este caso nada se les exigirá por el Colegio y todo lo podrán convertir en su propia utilidad, en conformidad á esta piadosísima determinación, observada prácticamente desde el establecimiento de estas Clases, que no podrá oírla ninguna persona que tenga algún sentimiento de humanidad, sin que su corazón se llene de la mayor ternura y reconocimiento. Las Maestras, que, como se ha dicho, deberán estar adornadas de las cualidades más recomendables, tendrán como una de ellas,

“que se les encarga con más particularidad, *la del desinterés; de suerte que jamás por motivo ni causa alguna podrán recibir la más pequeña gratificación de las discípulas, ni á éstas se les permitirá, aunque ellas quieran, llevar á las Escuelas con motivo de devoción ú otro alguno, flores ni aun del tiempo, ni otra cosa que pueda tener el menor valor, de donde se infiere quedar absolutamente prohibido los altares, funciones, velas, aguinaldos y todo cuanto pueda gravarlas, aunque sea con medio real; y aunque hasta la presente jamás ha habido cosa ninguna de éstas, en lo sucesivo se observará tan útil práctica con el más escrupuloso rigor.*” Después de estas magníficas y honradas recomendaciones, que realmente interesan y conmueven, el Reglamento prescribe, según el uso y la época, las prácticas religiosas á que deben dedicar las niñas ciertas horas; pero aun en este punto tiene que aplaudirse el buen juicio del autor de los artículos y de la Mesa que los aprobó, pues se dice en el que extractamos: “Sobre frecuencia de los Sacramentos á las niñas que ya estuviesen en disposición de recibirlos, se les procurará *únicamente aconsejar* por las Maestras el que lo hagan con la continuación que pueden ó les dicten sus confesores, *pero sin estrecharlas ni reñirlas si no lo practicaren*, y sobre todo procurarán instruir las en el modo más útil que deban recibirlos, y en las disposiciones con que se deben preparar para hacerlo santa y fructuosamente.”

El quinto y último artículo trata de la distribución de premios, “que es sin duda—dice—el aliciente mayor que se les puede presentar á las niñas para que cumplan gustosas con las obligaciones de su tiernecita edad, ya que por ella

“los sentimientos de honor y de Religión, que apenas comienzan á nacer en sus corazones, no sean suficientes á obrar una aplicación y dedicación cual se requieren para el desempeño de estas funciones, á lo menos las mueva un interés honesto y una emulación suave y cristiana á distinguir y aventajarse unas á las otras, con utilidad de ellas mismas.” Los premios deberían distribuirse una ó más veces al año, según el estado de las rentas, y consistir en objetos útiles, como libros, ropa, adornos ó curiosidades “*que no puedan consumir sino usar en su provecho.*”

Estas prudentes y meditadas constituciones ó reglas, terminan del siguiente modo: “Aunque no hay duda que todo Establecimiento, por sólido y firme que se haga, jamás puede resistir sin demérito á la variación y novedades del tiempo, y ojalá la experiencia no nos lo hiciera ver tan frecuente y sensiblemente, también es cierto que la inobservancia de las reglas y el comenzar en los principios á tolerar ciertos abusos bajo el pretexto de defectos leves y cosas impracticables, son los dos instrumentos de que regularmente se ha valido la malignidad para trastornar hasta los cimientos aun las fundaciones y observancias más austeras y religiosas. Las disposiciones que se han asentado en los cinco capítulos precedentes para el régimen y gobierno de las Escuelas, son las que, según la práctica y experiencia de más de diez años, han parecido más adaptables, y las que han hecho progresar esta fundación, con admiración de todas las otras de este Instituto: porque ¿en cuáles, fuera de nuestro Colegio Real, se ve ni tanto número de concurrentes, ni tanto aprovechamiento? Y así, la observancia puntual de estas reglas es

“la que sin duda llegará á dar el último grado de perfección á una obra tan benéfica y tan piadosa, en la que se interesan los dos objetos más amables y recomendables para el hombre, que son: el mejor servicio de Dios, y el bien de sus semejantes. Aspiremos, pues, á coadyuvar á ellos en cuanto estuviere de nuestra parte, con la firme esperanza de que nuestra recompensa será demasíadamente extraordinaria.”



VII

Carlos IV Rey de España.—Operaciones de Consolidación.—Reparaciones en el edificio del Colegio.—Donativos hechos por la Mesa al Gobierno.—El médico de la Virreina.—Se exige á la Mesa el depósito de capitales en la Caja de Consolidación.—Incidentes y accidentes relativos á la Consolidación.—Pérdidas y quebrantos.—Situación en que vinieron á quedar las Escuelas públicas.—Nuevas exacciones.—Cambios políticos.—Escándalo á las puertas del Colegio.—La insurrección en el interior del Colegio.—Aumento de las dificultades económicas.—Proyectos de economías.—Nuevos quebrantos en los fondos del Colegio después de la independencia de México.—Reducción de gastos.—Decadencia absoluta de los fondos del Colegio.

HASTA aquí, la narración histórica de los primeros años de la fundación del Colegio vizcaíno apenas ha registrado pormenores que no puedan traducirse en prósperos sucesos: en adelante todo va á trocarse en contratiempos é infortunios, para venir á dar en una maravilla, cual es la de verla flotar incólume sobre el borrascoso piélago de contrariedades y peligros, que á otras menos firmes que la de San Ignacio, no permitieron dar fondo en puerto de salvamento.

Mientras el preclaro hijo de Felipe V é Isabel de Farnesio, esforzado y prudente en Parma y las Dos Sicilias, perfeccionador de la sabia administración de Fernando VI, reformador de viejos hábitos españoles, introductor de progresos